

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE HIGIENE
Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA POR LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA
Y LAS ENTIDADES ADHERIDAS DURANTE LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024

1. OBJETO

El objeto del presente documento es la definición de las características que deben cumplir los productos de limpieza y los servicios del acuerdo marco para la adquisición de material y productos de limpieza y mantenimiento de servicios higiénicos por la Diputación Foral de Bizkaia y las entidades adheridas durante los años 2022, 2023 y 2024.

El acuerdo marco se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1. Suministro de celulosa y guantes.
- Lote 2. Suministro de detergentes.
- Lote 3. Suministro de productos de higiene personal.
- Lote 4. Suministro de útiles de limpieza e insecticidas.
- Lote 5. Servicio de mantenimiento de contenedores higiénicos, higiénico-sanitarios, contenedores biosanitarios, bacteriostáticos y alfombras.

Cada lote será adjudicado a una única empresa. La Diputación Foral de Bizkaia y las entidades adheridas al presente acuerdo marco se comprometen a contratar el suministro y/o servicio con la empresa adjudicataria de cada lote, mediante contratos individuales, en las condiciones establecidas en los pliegos del acuerdo marco y en la oferta de la adjudicataria de cada lote.

2. DEFINICIÓN DEL SUMINISTRO Y DEL SERVICIO

La descripción de los productos define sus características: tamaño, longitud, gramaje, material, periodicidad, etc. Las longitudes y dimensiones son aproximadas. Los consumos medios anuales que se indican en las tablas se indican a título meramente orientativo e informativo, no teniendo en ningún caso carácter contractual. Las cantidades exactas de suministro serán según necesidades de consumo a lo largo del contrato.

En la tabla Excel denominada “Oferta económica” que se adjunta al pliego se recoge un listado de los productos de consumo más habituales y que aproximadamente suponen el 90% de los productos demandados. Estos productos se ofertarán mediante precio unitario. No obstante, las entidades adheridas podrán solicitar el suministro de otros consumibles de la misma familia que no se encuentren en dicha tabla. Estos productos se tarificarán mediante la aplicación de un descuento sobre su PVP.

En la tabla Excel “Oferta económica” se realiza la descripción de los productos de forma genérica, indicando algunas de sus características mínimas que se exigen. Del mismo modo, se indica la referencia comercial del producto que se está suministrando en la actualidad, con el fin de facilitar la posibilidad de ofertar productos de características similares o superiores. Sin embargo, las empresas licitadoras podrán ofertar cualquier producto que cumpla con las características requeridas, sea o no de la marca de referencia. En este caso, se indicará la marca propuesta, así como las características y especificaciones de los productos.

El número de servicios de mantenimientos mensuales, bimestrales y trimestrales que se indican en la tabla correspondiente a los servicios incluidos en el lote 5 son orientativos y, por tanto, no tienen carácter contractual.

La descripción del servicio define las características mínimas que deben cumplir los contenedores y la frecuencia de sustitución de estos.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN REUNIR LOS PRODUCTOS Y EL SERVICIO.

Los productos a suministrar serán de primera calidad, entendiendo como tales aquellos que como mínimo cumplan la reglamentación vigente aplicable, y en particular:

- RD 770/1999 por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de detergentes y limpiadores.
- RD 1599/1997 sobre productos cosméticos.
- Reglamento (CE) 1223/2009 sobre productos cosméticos.
- Directiva 1999/45/CE y RD 255/2003 sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados.
- RD 1591/2009 por el que se regulan los productos sanitarios.
- RD 1407/1992 por el que se regulan la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- Demás legislación concordante con los productos y el servicio objeto del presente acuerdo marco.
- Legislación en materia de gestión de residuos aplicable al presente acuerdo marco.

Las marcas de los productos que se indican tienen carácter orientativo con el fin de definir la calidad mínima exigible para cada producto.

A la vista de las marcas y características de los productos a suministrar se puede observar que desde la Diputación Foral de Bizkaia y desde las entidades adheridas se trata de **impulsar la compra y uso de productos ecológicos**.

En la medida de lo posible los productos deberán tener **etiqueta Ecolabel** o certificados ecológicos similares.

Todos los productos de celulosa en los que en la descripción se indica que deben ser de celulosa reciclada deberán cumplir esta condición, siendo causa de rechazo aquellas ofertas que no cumplan dicho requisito.

Aquellos productos de celulosa en los que no se indique que sean de celulosa reciclada las empresas podrán proponer productos con celulosa reciclada, circunstancia que se tendrá en cuenta en su valoración.

Las características de gramaje, número de capas y color que se indican en los productos de celulosa tienen el carácter de mínimos a cumplir, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichas características. En los productos de celulosa en los que se especifique un color determinado, únicamente se permite la incorporación puntual de otro color para realzar dibujos, marcas, logos u otras características.

Las empresas licitadoras podrán ofertar productos de diferente marca a la propuesta en las tablas de las ofertas económicas y de criterios medioambientales y de calidad, pero que cumplan como mínimo con la calidad, características y certificados del producto al que sustituyan.

En los lotes 1, 2, 3 y 4 las empresas licitadoras podrán ofertar el formato de suministro que deseen con su precio unitario. Estas tablas están elaboradas de forma que se obtendrá un precio unitario equiparado para que todas las ofertas se adecuen a una misma unidad. De este modo, el sumatorio del importe total obtenido no podrá superar el importe máximo señalado para cada lote en cada una de las tablas de las ofertas económicas.

En la columna “Marca ofertada” se indicará la marca comercial ofertada para cada producto.

En el caso de que algún producto estuviera descatalogado, las empresas licitadoras deberán ofertar otro equivalente, rellenando también las celdas de “Observaciones” que se incluye en las tablas Excel de Criterios Medioambientales y de Calidad. Las empresas licitadoras podrán utilizar estas mismas celdas para añadir cualquier información relacionada con los productos que consideran necesaria.

En aquellos productos donde se especifique la medida o dimensiones, tales como superficie o longitudes o volúmenes de cada elemento, se establece una tolerancia técnica máxima de 25 % sobre dichas dimensiones. En el lote 2. Suministro de detergentes, sólo se permitirá el suministro en formato superior al 10% en aquellos detergentes y productos a utilizar en lavadoras industriales si la empresa suministradora se compromete a que los envases se manipulen únicamente por su personal, y garantizando en todo momento el funcionamiento ininterrumpido de dichas máquinas.

En el Lote 4. Útiles de limpieza e insecticidas, aquellos productos que contengan líneas impresas personalizadas en castellano, dicho texto deberá figurar también en euskera.

También se indicarán en las celdas de “Observaciones” las características de los productos/servicios que se ofertan que mejoren las indicadas como referencia, por ejemplo, certificados de tipo Ecolabel, características medioambientales, mayor absorción, mayor gramaje, mayor número de capas, mayor concentración, etc.).

Los dispensadores, porta bobinas, portarrollos, dosificadores, etc. instalados actualmente en las dependencias de la Diputación Foral de Bizkaia y en las Entidades adheridas al Acuerdo Marco son compatibles en su mayoría con los productos descritos. En el caso de que los productos ofertados no fueran compatibles con estos elementos, las empresas adjudicatarias se comprometen al cambio, modificación y/o adaptación sin coste económico para los entes adheridos al Acuerdo Marco.

La empresa adjudicataria será la responsable de realizar el mantenimiento de los aparatos dosificadores sin suponer un coste adicional a las entidades adheridas. Del mismo modo deberá hacerse cargo del suministro y colocación de nuevos dosificadores en el caso de no ser posible su reparación.

Las dimensiones de los contenedores higiénico-sanitarios actualmente instalados en las dependencias de los entes adheridos son compatibles con el uso y características de dichas dependencias, y si en algún caso las dimensiones y diseño de los contenedores de la empresa propuesta no permiten su correcta utilización, previa justificación y valoración, la empresa prestadora del servicio se compromete a prestar el servicio con un contenedor adecuado para dicha dependencia sin coste adicional alguno.

En el caso de existir contenedores de punzantes, es decir con objetos como agujas, estos conllevarán el tratamiento de residuo peligroso.

En cuanto a los bacteriostáticos, la empresa adjudicataria será la responsable del mantenimiento y reparación de los aparatos, así como de la carga del líquido necesaria. En el caso de bacteriostáticos con dos tipos de carga, deberán garantizar del mismo modo su mantenimiento. Entre las tareas de mantenimiento de los elementos se incluirá la comprobación del correcto funcionamiento de los dosificadores, circuitos electrónicos y la estanqueidad de la conexión entre el conducto y la tubería de agua, así como todas aquellas cuestiones que tengan que ver con la correcta instalación y funcionamiento de los bacteriostáticos.

El producto a utilizar en el bacteriostático deberá ser biodegradable y no producirá irritación, abrasión ni alergias. El desinfectante utilizado deberá estar inscrito en el Registro de Biocidas y Desinfectantes Autorizados por Sanidad.

La frecuencia de mantenimiento de los bacteriostáticos será la establecida para cada caso en el Excel Lote 5. Tabla económica. En dicha tabla la empresa licitadora deberá cumplimentar un precio unitario de cambio y servicio de mantenimiento, por lo que en el caso de que exista una mayor demanda de frecuencias, estas se realizarán al precio unitario ofertado.

Las alfombras higiénicas serán del color que elija cada entidad contratante. La adjudicataria deberá realizar la retirada de las alfombras higiénicas y reposición de otras similares y de las mismas características con la periodicidad establecida en la oferta. Las alfombras deberán ofrecer un servicio de captación de suciedad y reducción de caídas y tropiezos.

4. CAMBIO DE PRODUCTOS

Una vez adjudicado el suministro y el servicio, si se observara que algún producto o servicio no cumple con los requisitos para alcanzar los niveles adecuados para su cometido, la empresa adjudicataria, una vez realizadas las comprobaciones y ensayos necesarios que corroboraran dicha circunstancia, estará obligada al cambio del producto o del servicio por otro que realmente cumpla su cometido, no pudiendo alterarse el precio unitario del producto y del servicio adjudicado.

Si durante la vigencia del contrato algún producto fuese descatalogado, la empresa lo comunicará, y propondrá un producto alternativo de calidad igual o superior. Una vez realizadas las comprobaciones y/o ensayos pertinentes, se aceptará el producto propuesto cuyo precio deberá ser igual al adjudicado o menor en su caso. En el caso de que la empresa adjudicataria no pueda

cumplir con este requisito, se aplicará el % de descuento sobre PVP que la empresa adjudicataria haya ofertado.

Todas las comprobaciones y/o ensayos anteriores se realizarán a cargo de la empresa adjudicataria, sin cargo alguno para las entidades adheridas.

La empresa adjudicataria sólo podrá alterar el formato de suministro por ofertas puntuales de los fabricantes en las que se incluyan cantidades superiores en los envases o empaquetados, pero siempre aplicando el precio indicado para el formato de suministro adjudicado.

5. DOSIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

La empresa adjudicataria será responsable del suministro, instalación y programación de los tanques contenedores y bombas para dosificadores programados para los lavavajillas y lavadoras de tipo industrial (detergentes, abrillantadores, etc.) necesarios para el uso de los productos adjudicados, y se compromete, sin coste alguno, al cambio, modificación y/o adaptación de las instalaciones existentes, y también a la retirada y entrega de los actualmente existentes y que sean de suministradores diferentes a los que se vayan a utilizar en el punto que se designe.

La empresa suministradora tendrá la obligación de realizar el seguimiento y ajuste de los programadores de dosificación de los productos (detergentes, limpiadores, abrillantadores, etc.) con el fin de alcanzar un nivel óptimo de eficacia en cuanto a resultados, ahorro de energía y menor impacto medioambiental.

El mantenimiento de los dosificadores y de los tanques, así como la programación, las reparaciones o sustituciones de las bombas, dosificadores y demás elementos inherentes al sistema (manguitos, mangueras, instalación eléctrica, etc.) serán a cargo de la empresa suministradora.

En la valoración de los productos para lavadoras industriales del lote 2 se tendrá en cuenta que el personal de los entes adheridos al Acuerdo Marco que utiliza las lavadoras industriales no tenga que realizar ninguna labor de carga y recambio de detergentes y productos. También se tendrá presente para la valoración del lote 2 **la prueba de limpieza** a realizar en las lavadoras y lavavajillas industriales de los centros asistenciales de Leioa y de Elorrio.

A título informativo en el **Anexo 1 – Maquinaria de los centros asistenciales de Elorrio y Leioa**, se adjunta una relación de la maquinaria de lavandería y de limpieza de vajillas de estos centros, con indicación de los diferentes programas de limpieza que utilizan en las lavadoras.

6. REPARTO Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

El material deberá ser entregado durante el horario laboral en el edificio y/o dependencias que se indiquen en el pedido.

Las entregas se realizarán como mínimo dos días a la semana, preferentemente lunes y jueves, o el día posterior en caso de festivos. Los pedidos tramitados antes de las 12:00 h del día anterior al de reparto deberán ser entregados el día de reparto inmediatamente posterior al de la solicitud.

Excepcionalmente, por necesidades urgentes de un servicio, para pedidos realizados antes de las 18:00 h, el plazo de entrega máximo será de dos días laborables contados desde el día siguiente al día de solicitud.

En los productos del Lote 1 correspondientes a los guantes, así como en los del lote 4 correspondientes a bolsas de material 100% reciclado y compostables impresas, dadas las características que requieren estas últimas y dada la escasez ocasional actual debida a la pandemia en el caso de los primeros, los pedidos se deberán realizar con al menos, un mes de antelación.

Todo material que se entregue defectuoso se sustituirá en un plazo máximo de 1 día laborable contado desde el día siguiente a la fecha de la entrega.

7. EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS, HIGIÉNICO- SANITARIOS, BIOSANITARIOS Y BACTERIOSTÁTICOS.

La empresa responsable del servicio de mantenimiento de contenedores higiénico-sanitarios, biosanitarios, alfombras higiénicas y bacteriostáticos propuesto como conclusión del Acuerdo marco, en función de los contratos derivados, en el caso de ser diferente a la que anteriormente prestaba el servicio, se encargará durante la colocación e instalación de estos de la retirada de los contenedores, elementos y aparatos de la empresa anterior, y de su almacenamiento en la dependencia de cada edificio que se indique por parte del contratante.

El servicio de retirada de los contenedores higiénicos se realizará mensualmente de acuerdo con el planning entregado por la empresa licitadora, que se ajustará una vez firmado el contrato en función de los edificios y dependencias con requerimiento de dicho servicio.

La sustitución y mantenimiento periódicos de los contenedores higiénico-sanitarios, biosanitarios, alfombras higiénicas y bacteriostáticos se deberá realizar durante el horario laboral del edificio y/o dependencias, y siempre concertado con antelación con el personal del ente contratante. Los avisos e incidencias inherentes a este servicio se deberán responder en un plazo de 12 horas laborables, considerando laborables las que van desde las 8:00 h hasta las 18:00 de lunes a viernes, exceptuando los festivos.

Si en cualquier momento de la duración del contrato se detectara cualquier fallo o anomalía de la instalación, la empresa adjudicataria deberá realizar las reparaciones necesarias o, en su caso, si no fuera posible, la reposición del elemento sin coste alguno para la entidad contratante.

En el caso de apertura de nuevos centros de trabajo o por ampliaciones de los centros existentes, bien de la Diputación Foral de Bizkaia, bien de las entidades adheridas, el adjudicatario está obligado a proporcionar el mismo servicio de mantenimiento en las mismas condiciones que se establezcan en la adjudicación. Del mismo modo, en el caso de cese de un centro o de reducción de superficie operativa de un centro, se darán de baja los elementos afectados.

8. CLÁUSULA DE IGUALDAD

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Así mismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

Las empresas adjudicatarias presentarán en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

ANEXO 1. MAQUINARIA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LEIOA Y DE ELORRIO.

CENTRO ASISTENCIAL DE LEIOA

a) AREA DE LAVANDERIA

- EQUIPAMIENTO:
 - 4 LAVADORAS "GIRBAU High Speed": 6023 IC-V / 4040 / 4022 / 4012
 - 3 SECADORAS "GIRBAU": ED 660 / ED 460 / STI 22E
- SISTEMA DE DOSIFICACION AUTOMATICA: **LAUNDRU SYSTEM** (4 Equipos)
- PRODUCTOS ASOCIADOS: FIDESIN (PROECO), PREDIS (PROECO), CLORIN (PROECO), BLANC-L (PROECO), SUAVINET (PROECO)
- PROGRAMAS DE LAVADO:
 - EXCLUSIVO PIJAMAS BLANCOS, A.T.S. (Prog. 50)
 - ROPA CONTAMINADA (Prog. 70)
 - ROPA BLANCA: CON / SIN PRELAVADO (Prog. 21 / 22)
 - ROPA de COLOR: CON / SIN PRELAVADO (Prog. 23 / 24)
 - ROPA DELICADA (Prog.25)
 - MOPAS y BAYETAS (SACOS RED) (Prog. 26)
 - ACLARADO y CENTRIFUGADO (Prog. 27)
 - LAVADO EN FRIO / NO LEJIA / CENTRIFUGADO MININO (Prog. 28)
- TIPO DE ROPA: Ropa apta para ser tratada en lavandería industrial, no admitiéndose prendas que requieran lavado en seco o manual.

b) AREA "OFFICE" Plantas y Planta baja

- EQUIPAMIENTO: 5 LAVAVAJILLAS "SAMIC"
 - Office 1ª planta: **SL-1100/B**
 - Office 2ª planta: **SL-1100/B**
 - Office 3ª planta: **X-100/B**
 - Office 4º planta: **SL-1100/B**
 - Office Planta Baja: **SL-1100/B**
- SISTEMA DE DOSIFICACION AUTOMATICA: **SEKO TYPE**
- PRODUCTOS ASOCIADOS: **BRILLIUM (PROECO) / CLEAN (PROECO)**
- PROGRAMAS DE LAVADO: **3** (Corto / Medio / Largo)

CENTRO ASISTENCIAL DE ELORRIO

a) AREA DE LAVANDERIA

- LAVADORA Nº1: FAGOR Evolution Technology (13 kg)

Contiene microprocesador con los siguientes programas:

LAVADORA Nº1: FAGOR Evolution Tecnology		
Nº MICRO	CLASE DE ROPA	Nº PROGRAMA
2	DESINFECCIÓN ROPA COLOR 60°	2
1	DESINFECCIÓN ROPA BLANCA 60°	2
1	ROPA BLANCA 60°	2
2	ROPA COLOR 40°	3
3	ROPA DELICADA 30°	4
4	BABEROS 60°	2
5	MOPAS 60°	2

- LAVADORA Nº2: FAGOR Touch Plus Control (11 kg)

LAVADORA Nº2: FAGOR Touch Plus Control		
Nº MICRO	CLASE DE ROPA	Nº PROGRAMA
4	DESINFECCIÓN ROPA COLOR 60°	2
2	DESINFECCIÓN ROPA BLANCA 60°	2
3	ROPA BLANCA 50°	5
4	ROPA COLOR FRIA	4
5	ROPA DELICADA 30°	3
6	LANA FRIO	4
7	MOPAS 30°	6
8	BABEROS 60°	2

- LAVADORA Nº3: GIRBAU Logi Control (13 kg)

LAVADORA Nº3: GIRBAU Logi Control		
Nº MICRO	CLASE DE ROPA	Nº PROGRAMA
4	DESINFECCIÓN ROPA COLOR 60°	2
2	DESINFECCIÓN ROPA BLANCA 60°	2

3	ROPA BLANCA 40°	3
4	ROPA COLOR FRIA	4
5	ROPA DELICADA 30°	5
6	LANA FRIO	6
7	MOPAS 30°	7
8	BABEROS 60°	8

b) AREA OFFICE

- LAVAVAJILLAS FAGOR ADVANCE.